Nº 1120-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las quince horas cincuenta y cinco minutos del ocho de junio de dos mil

diecisiete.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional en los distritos

del cantón Pococí de la provincia de Limón

Mediante resolución 970-DRPP-2017 de las quince horas cuarenta y cinco minutos del

primero de junio de dos mil diecisiete, este Departamento advirtió al partido Liberación

Nacional que, en las estructuras distritales electas el dos de abril de dos mil diecisiete en el

cantón de Pococí, de la provincia de Limón, se detectaron inconsistencias en el distrito de

Rita, en relación con la doble militancia de Alexis Barquero Benavides, cédula de identidad

701030234, designado como presidente propietario y delegado territorial en la asamblea de

marras y acreditado como secretario propietario y delegado territorial en el cantón de

Pococí y como delegado territorial de la provincia de Limón, por el partido Accesibilidad Sin

Exclusión; circunstancia que, en atención a lo dispuesto en el artículo cuarto del

Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y

Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones 02-2012 de 6 de

marzo de 2012), debía ser oportunamente subsanada de previo a la autorización de

celebración de la asamblea cantonal de Pococí.

Posteriormente, el siete de junio de dos mil diecisiete, la agrupación política aportó

resolución de su Tribunal Electoral Interno n.º doce de las once horas del cinco de junio del

año en curso, mediante la cual se excluye a Alexis Barquero Benavides, cédula de

identidad 701030234, de los cargos indicados y se acredita en su lugar a Víctor Hugo

Arguello Zúñiga, cédula de identidad 700980945 y Walter Villagra Rodríguez, cédula de

identidad 502590371, como presidente propietario y delegado territorial, respectivamente;

subsanando de esta forma la inconsistencia apuntada en la resolución referida. En

consecuencia, este Departamento constata que las estructuras distritales de Rita, del

partido Liberación Nacional en el cantón de Pococí no presentan inconsistencias y

quedaron integradas de la siguiente manera:

LIMÓN POCOCÍ

DISTRITO RITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula Nombre Puesto

VICTOR HUGO ARGUELLO ZUÑIGA PRESIDENTE PROPIETARIO

700980945

111430414 502590371 602810459 402000689 701660746	FLOR IVETH PERAZA CAMPOS WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ MILENA VEGA RAMIREZ JAIRO ALBERTO ALEMAN ALEMAN MARISELA REYES GOMEZ	SECRETARIO PROPIETARIO TESORERO PROPIETARIO PRESIDENTE SUPLENTE SECRETARIO SUPLENTE TESORERO SUPLENTE
FISCALIA Cédula 204340999 603320969	Nombre ROLANDO VEGA ALVARADO GUISELLE ARIAS BALLESTERO	Puesto FISCAL PROPIETARIO FISCAL SUPLENTE
DELEGADOS Cédula 701070720 700980945 502590371 204120894 602810459 701400770 701570826 602220816	Nombre KENNETH CAMPOS RIVERA VICTOR HUGO ARGUELLO ZUÑIGA WALTER VILLAGRA RODRIGUEZ CARMEN SANCHEZ NAVARRO MILENA VEGA RAMIREZ SHIRLEY OLIVIA DURAN VEGA ANA JESSENIA RAMIREZ SANDI RAFAEL ANGEL BENAVIDES ALVARADO	Puesto TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL TERRITORIAL ADICIONAL ADICIONAL ADICIONAL

En virtud de lo expuesto, al comprobarse que el partido Liberación Nacional completó satisfactoriamente las estructuras de las asambleas distritales en el cantón Pococí de la provincia de Limón, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del Reglamento citado, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral y veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

Martha Castillo Víquez Jefa

MCV/smm/pixj

Exp. 14736-68, Partido Liberación Nacional

Área de Registro de Asambleas

Ref., No.: 6998-2017